Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2721/2022

AFIP c/ GADUR SERGIO SEBASTIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Atento que en los presentes autos ha recaído sentencia de trance y remate en fecha **11/08/2023** y conforme el criterio fijado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en los autos "JEREZ SARA LIDIA C/ E.N. Y BCO. HSBC S/ INCONSTITUCIONALIDAD EXPTE: 54644/10", déjese sin efecto parcialmente el proveído de fecha **30/07/24** en donde dice *"Téngase por prestada la caución ofrecida por el letrado apoderado del Fisco Actor y difiérase el pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059 a la oportunidad prevista en el art. 34 de la citada ley"*, por no corresponder. Proveyendo lo pertinente: Intímese al letrado interviniente, a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del aporte inicial exigido por el art. 27 inc. b de la Ley Provincial n° 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento. **II)** Incorpórese por Secretaría el Deox remitido por el Registro Automotor. A conocimiento del Fisco. **Notifíquese por Secretaría.-**

MMC

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.10.10 09:57:31 ART

#36277882#429711883#20241003072835377